



Referencia:	2025/00024211B
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	MARIA NURIA LEAL GAGO

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, Dña. María Nuria Leal Gago, representante de la entidad ASOHAR, Asociación de Hosteleros de Aranda y la Ribera con CIF G09371170, cuyo objeto social es fomentar el desarrollo del sector hostelero, favoreciendo su promoción, desarrollo, formación e información y mejora del mismo, y autorizado para suscribir el presente Convenio por ASOHAR, en adelante entidad beneficiaria

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las



Ayuntamiento de Aranda de Duero

necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 25.2 letra letra h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la actividad **Plan de Dinamización de la Hostelería de Aranda de Duero 2025**, con el fin de incorporar la digitalización para la mejora de la competitividad, así como general las conexiones con las actividades turísticas de la ciudad, creando un nicho de mercado, siendo un motor económico y sociocultural para Aranda de Duero y la comarca.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad cuyo objeto es fomentar el desarrollo del sector hostelero, favoreciendo su promoción, desarrollo, formación e información y mejora del mismo.

CUARTO. Para sufragar los gastos derivados de este convenio se ha recogido en el Anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal de 2025 aprobado en fecha 5 de junio de 2025, se ha destinado la aplicación presupuestaria 4330.489.00 de 22.000 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es el **Plan de Dinamización de la Hostelería de Aranda de Duero 2025**.

Con fecha 22 de julio de 2025, se adopta el acuerdo en el Pleno Extraordinario la Modificación Presupuestaria 13/2025 con expediente 2025/00016005Q, en el que incrementan la cantidad de 10.000€ a la recogida en el Anexo de Subvenciones Nominativas del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, documento con CSV: 15704322527174366176

Habida cuenta que la ficha número 33 del Plan Estratégico de Subvenciones, en adelante PES, no ha sido actualizada en el importe.

Consta en el presupuesto actualizado de 2025 el volcado de la modificación 13/2025, ascendiendo la cuantía de la subvención nominativa concedida a 32.000€

QUINTO. Que según el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2026 aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de octubre de 2023 está previsto



Ayuntamiento de Aranda de Duero

en relación con el presente convenio la siguiente subvención y con la actualización aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2025 (expediente 2023/9263E) en la que está prevista en relación con el presente convenio la siguiente subvención:

ANEXO 33

Línea de subvención: Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Asociación de Hosteleros de Aranda y la Ribera (ASOHAR) para el desarrollo de actuaciones del Plan de Dinamización de la Hostelería.	
1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:	Área de Desarrollo Económico de la Concejalía de Promoción. Sectores: Asociación de Hosteleros de Aranda y la Ribera (ASOHAR).
2. Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:	Realización de un Plan de Dinamización de la hostelería local con el desarrollo de actuaciones dirigidas a la mejora de la hostelería de Aranda de Duero (restaurantes, asadores, bares, cafeterías, hoteles...)
3. Plazo necesario para su consecución:	Anual.
4. Costes previsibles para su realización:	22.000,00€.
5. Fuentes de financiación:	4330/489.00
6. Plan de acción:	Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladoras de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.
7. Procedimiento de concesión:	El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.
8. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable	Los indicadores de seguimiento son: • Número de campañas realizadas. • Número de actividades realizadas. • Número de participantes en las diferentes campañas. • Proyección publicitaria. • Incidencia social de las campañas a nivel nacional.
9. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:	Vigilando que no se produzcan actuaciones que fomenten la desigualdad o el trato discriminatorio y valorando especialmente el cumplimiento de la paridad en la composición de las comisiones de seguimiento del convenio y sus grupos de trabajo.
10. Actuaciones para reducir el impacto en el medio natural, huella climática y respetar el Principio de no causar Daño Significativo:	



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Plan Estratégico de Subvenciones 2023 - 2026. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Contenido de la solicitud de ayuda: incluir en la memoria del proyecto una evaluación favorable del cumplimiento del principio DNSH (autoevaluación, declaración responsable, otros).

11. Actuaciones que incorporen la innovación en el proyecto:

Procesos, medidas sociales innovadoras, app o herramientas tecnológicas que se incluyan para mejorar el proyecto que se subvenciona.

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con la Asociación Empresarial de Hosteleros de Aranda y la Ribera ASOHAR, para la realización de las acciones comprendidas en el Plan de Dinamización de la Hostelería de Aranda de Duero 2025, con el fin de incorporar la digitalización para la mejora de la competitividad, así como general las conexiones con las actividades turísticas de la ciudad, creando un nicho de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

mercado, siendo un motor económico y sociocultural para Aranda de Duero y la comarca.

A su vez se pretende favorecer el posicionamiento del sector, entendido éste como el progreso realizado en la vertebración e integración en la economía local, generando conexión con los distintos sectores conexos, como la agroalimentación y las nuevas tecnologías, yendo hacia el consumo de productos KM0 y la digitalización de la hostelería, ambas líneas tendentes a la diferenciación y mejora de la competitividad.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la entidad Asociación de Hosteleros de Aranda y la Ribera ASHOAR con CIF G09371170 correspondiéndole una cuantía individualizada de 32.000,00€ de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 4330/489.00 y cuantía de la subvención es 32.000,00€.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1 FORMACIÓN E INFORMACIÓN

- Impulsar la profesionalidad el sector hostelero
- Mantener informados a los establecimientos sobre regulaciones y oportunidades
- Fomentar la especialización en tendencias innovadoras
- Mejora la gestión y operatividad de los establecimientos
- Crear espacios de intercambio de conocimientos

Mediante las siguientes acciones:

- Programas de formación y captación del talento
- Comunicando la información relevante sobre ayudas, subvenciones y normativas
- Proporcionando herramientas.

2 PROMOCIÓN Y MARKETING

- Posicionar a Aranda como destino gastronómico de referencia
- Aumentar la visibilidad de la hostelería de Aranda de Duero
- Consolidar y expandir la Marca Lechazo Asado de Aranda de Duero
- Fomentar la participación del público en rutas y actividades gastronómicas
- Impulsar estrategias de marketing

Mediante las siguientes acciones:

- Organización de eventos y rutas gastronómicas:
 - Ruta Torrezno de Soria
 - Ruta de la Limonada.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Ruta de la Torrija.

Concurso Comarcal de Tapas, Pinchos y Banderillas.

Jornadas Gastronómicas del Lechazo Asado.

Ruta Sabores de Otoño

Ruta de la Morcilla

Campañas de difusión y certificación de la marca Lechazo Asado de Aranda de Duero

Creación de material promocional específico para cada evento

Publicidad en medios tradicionales y digitales

Desarrollo de campañas de fidelización para clientes

3 COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

Fortalecer la imagen de la hostelería de Aranda de Duero

Incrementar la visibilidad en medios tradicionales y digitales

Gestionar activamente las redes sociales y plataformas digitales

Asegurar una presencia destacada en ferias gastronómicas y turísticas

Contar con el apoyo de una agencia de comunicación especializada

Mediante las siguientes acciones:

Creación de notas de prensa y artículos para su difusión en periódicos, revistas y medios online.

Entrevistas y reportajes en medios audiovisuales.

Campañas de promoción en radio y televisión.

Creación de contenido atractivo y dinámico para redes sociales.

Campañas de publicidad digital dirigidas a públicos específicos.

Monitorización y análisis de impacto en redes sociales.

Representación de la hostelería local en ferias como Fitur, Intur y otras citas relevantes del sector.

Presentaciones y showcooking para destacar la gastronomía de Aranda de Duero.

Acciones de networking con profesionales y medios especializados.

Diseño de estrategias de branding y posicionamiento.

Creación de material audiovisual promocional.

Gestión de crisis comunicativas y asesoramiento en imagen corporativa.

Publicidad en redes sociales

Producción de material gráfico y audiovisual promocional

4 DIGITALIZACIÓN

Impulsar la transformación digital del sector hostelero

Mejorar la presencia online de los establecimientos

Fomentar la utilización de sistemas de fidelización digital

Capacitar a los profesionales del sector en estrategias de marketing digital

Mediante las siguientes acciones:

Diagnóstico digital de los establecimientos y recomendaciones personalizadas

Talleres sobre creación de contenido para redes sociales y estrategias publicitarias online

Implementación de aplicaciones móviles y códigos QR para mejorar la interacción con los clientes

Mejora de fichas en Google My Business y directorios gastronómicos.

Creación y actualización de páginas web adaptadas a dispositivos móviles.

Posicionamiento SEO para aumentar la visibilidad en búsquedas relacionadas con la gastronomía local.

5 SOSTENIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD

Reducir el impacto ambiental del sector hostelero



Ayuntamiento de Aranda de Duero

- Fomentar el uso de productos de proximidad y kilómetro cero
- Fomentar la accesibilidad en los establecimientos hosteleros
- Impulsar colaboraciones con el tercer sector y asociaciones sociales

Mediante las siguientes acciones:

- Formación e información sobre programas de reciclaje y gestión de residuos en los establecimientos
- Colaboraciones con productores locales para abastecer a los establecimientos con ingredientes de kilómetro cero
- Implementación de y señalización con pictogramas para facilitar la experiencia de clientes con discapacidad visual o cognitiva
- Campañas de concienciación dirigidas a hosteleros y consumidores.
- Integración de estrategias de sostenibilidad en eventos y jornadas gastronómicas.
- Desarrollo de iniciativas solidarias,
- Promoción de la contratación de personas en riesgo de exclusión social dentro del sector hostelero

CRONOGRAMA

FORMACIÓN												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Plan de Acción												
Formación e Información												
Información y asesoramiento												
Formación												
PROMOCIÓN Y MARKETING												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Plan de Acción												
Promoción y Marketing												
Ruta Torreznó												
Concurso de Tapas												
Ruta Limonada												
Ruta Torrija												
Jornadas Lechazo												
Ruta Morcilla												
Sabores de Otoño												
Marca de Lechazo asado de Aranda de Duero												

COMUNICACIÓN												
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Plan de Acción												
Notas de prensa												
Asistencia Ferías												
RRSS												
DIGITALIZACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Plan de Acción												
Página Web												
APP Tapas												
Información y asesoramiento												
LÍNEA ESTRATÉGICA 5	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Plan de Acción												
Colaboraciones												



Ayuntamiento de Aranda de Duero

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, alquiler de local, iluminación y sonido, sociedad de autores y otros.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
5. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
6. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
9. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

SEXTA.- La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

OCTAVA.- La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

Dicha cuenta se presentará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA: La modalidad de cuenta justificativa aplicable al presente convenio es la de:

Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en



Ayuntamiento de Aranda de Duero

su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.

d) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

f) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMA.- El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.